



Santiago, 15 de Diciembre del 2015.

Señor
Carlos Pavez T.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago

HECHO ESENCIAL

Estimado señor Superintendente.

El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM o la Compañía) se ha reunido en el día de hoy y ha recibido y tomado conocimiento del reporte presentado por el estudio de abogados estadounidense Shearman & Sterling LLP (Reporte) al Comité Ad – Hoc de SQM, que fuera designado por el Directorio de la Compañía en su Sesión del día 26 de febrero del 2015 y que se encuentra actualmente conformado por los Directores señores Robert A. Kirkpatrick, Wolf von Appen B. y Edward J. Waitzer.

SQM en su momento informó a las autoridades y mercados pertinentes acerca de la constitución del Comité y del hecho de que éste contrató los servicios profesionales de Shearman & Sterling LLP para investigar y analizar las posibles contingencias que pudiese tener SQM bajo las normas contenidas en el Foreign Corrupt Practices Act (FCPA), ley de los Estados Unidos de América, que aplica a la Compañía como emisora de valores en el mercado estadounidense. El trabajo de Shearman & Sterling contó con la asistencia del estudio chileno Grupo Vial / Serrano Abogados y de la firma internacional de servicios forenses FTI Consulting, Inc.

Específicamente, la investigación se enfocó en analizar:

- (a) Si la Compañía había hecho algún pago definido como corrupto para los efectos del FCPA.
- (b) Si la Compañía había incumplido disposiciones contables de acuerdo a lo prescrito en el FCPA.

Dentro de esta investigación y contando con la total y transparente colaboración de la Administración de la Compañía, entre otras diligencias, se recopilaron más de 3,5 millones de documentos y de ellos se seleccionaron para revisar aproximadamente 930.000. Además, se entrevistó a 24 personas –incluidos miembros del Directorio de la Compañía





que lo eran con anterioridad al mes de abril del año 2015, ejecutivos principales de SQM y empleados relevantes de ésta– y se realizó un análisis forense de la contabilidad de la Compañía a partir del año 2008. Asimismo, se solicitaron entrevistas a los señores Patricio Contesse G. –ex Gerente General de SQM– y Patricio Contesse F. –ex Director de la Compañía– y que no accedieron a las mismas.

Tras cerca de 9 meses de investigación, Shearman & Sterling, asistida por Grupo Vial / Serrano Abogados y FTI Consulting, informó al Comité que para propósitos del FCPA: **(a)** se identificaron pagos autorizados por el ex Gerente General de SQM, señor Patricio Contesse G., en relación con los cuales la Compañía no encontró los respaldos suficientes; **(b)** no se identificó evidencia que demuestre que tales pagos se hicieron con el fin de inducir a un funcionario público a actuar o abstenerse de actuar con el objetivo de ayudar a SQM a obtener beneficios económicos; **(c)** se concluyó, en relación con el centro de costos que manejaba el ex Gerente General de SQM, señor Patricio Contesse G., que los libros de la Compañía no reflejaban de manera precisa transacciones cuestionadas, ello, sin perjuicio que, por su monto, las señaladas transacciones se encuentran por debajo del nivel de materialidad definido por los auditores externos de la Compañía determinado en comparación con el volumen del patrimonio, de las ventas, de los gastos o de las utilidades de SQM dentro del período informado; y que, **(d)** los controles internos de SQM no fueron suficientes para supervisar los gastos que formaron parte del centro de costos del ex Gerente General de SQM y que ésta confió en el uso adecuado de los recursos por parte del señor P. Contesse G.

A lo largo de este proceso, SQM ha tomado y seguirá tomando las medidas adecuadas para fortalecer su gobierno corporativo y sus controles internos, con el objeto de corregir los problemas identificados en el Reporte. Entre dichas medidas, ya adoptadas, se encuentran: **(i)** la desvinculación del señor P. Contesse G. como Gerente General de SQM; **(ii)** la rectificación tributaria, ante el Servicio de Impuestos Internos; **(iii)** la creación del Comité de Gobierno Corporativo de SQM, conformado por tres de sus Directores; **(iv)** la separación y fortalecimiento del equipo y responsabilidades de las áreas de Auditoría Interna y de Compliance, ambas reportando al Directorio de SQM y, la última, además, al Gerente General de la Compañía; **(v)** la revisión por “KPMG”, firma de auditoría, de los procedimientos de aprobación de pagos de SQM; **(vi)** las mejoras en los procedimientos y aprobación de pagos de la Compañía; y, **(vii)** la reformulación del Código de Ética de SQM.

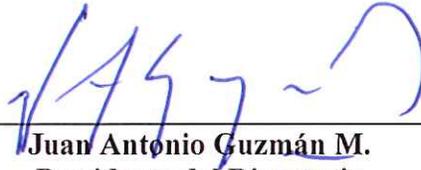
Finalmente, los señores Directores, junto con tomar conocimiento del Reporte, manifestaron que la Compañía seguirá cooperando con las autoridades y adoptando las medidas que correspondan, para mejorar su gobierno corporativo y sus controles internos.





Comunicamos lo anterior como hecho esencial y en virtud de lo establecido para tal efecto en los artículos 9 y 10 inciso segundo de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
Le saluda atentamente.

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.



Juan Antonio Guzmán M.
Presidente del Directorio

cc: Bolsa de Comercio de Santiago Bolsa de Valores S.A.
Bolsa de Corredores Bolsa de Valores S.A.
Bolsa Electrónica de Chile Bolsa de Valores S.A.
New York Stock Exchange
Securities and Exchange Commission
The Bank of New York Mellon
Depósito Central de Valores S.A.

